



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3629-R-UNICA-2021

Ica, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por la servidora administrativa Rosalina Elida Vásquez Lavarello, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García acaecido el 28 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. *Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);*

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 203-1963 emitida por la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe, certifica que la señora Rosalina Elida Vásquez Lavarello es hija de Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García y según Acta de Defunción N° 2000573350, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García falleció el 28 de noviembre de 2020;

Que, con el Informe N° 0234-URH/RYP-UNICA-2021 del 26 de octubre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1296-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 28 de octubre del 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 463-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;



R.R. N° 3629-R-UNICA-2021

25-11-2021, Pág. 2

Que, con Oficio N° 1466-2021-OPP/UNICA del 29 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0281-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 726-OAJ-UNICA-2021 del 22 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de Rosalina Elida Vásquez Lavarello por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García, acaecido el 28 de noviembre de 2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la servidora nombrada Rosalina Elida Vásquez Lavarello, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la servidora nombrada **ROSALINA ELIDA VÁSQUEZ LAVARELLO**, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Raúl Vásquez García, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **OTORGAR**, a la servidora Rosalina Elida Vásquez Lavarello, el pago por concepto de subsidio por luto del personal activo, el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0281-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL